

**REVOCA ADJUDICACIÓN
ESPECÍFICA DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ EN EL
CONCURSO PARA LA REALIZACIÓN
DE LA "INCUBADORA DE ENERGÍA
MUNICIPAL"**

**REVOCACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Nº06-2026**

SANTIAGO, 15 DE JULIO DE 2026

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de agosto de 2025, mediante Acta de Adjudicación N°16-2025, se procedió a la adjudicación del **CONCURSO PARA LA REALIZACIÓN DE LA "INCUBADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL"**, en la página web de la Agencia, entregando como resultado, la adjudicación, entre otras, de la siguiente Municipalidad:

POSTULANTE	REGIÓN
Ilustre Municipalidad de Maipú	Metropolitana

2. Que, con fecha 17 de marzo de 2026, mediante correo electrónico, dirigido a la contraparte técnica de la Agencia y Oficina de Partes de la misma, la **Ilustre Municipalidad de Maipú** informa su desistimiento al Programa **INCUBADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL**, por las razones expresadas en el mismo.

3. Que, atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética mediante este acto, revoca la

Adjudicación específica de la siguiente municipalidad, efectuada mediante Acta de Adjudicación N°16-2025, de fecha 29 de agosto de 2025:

POSTULANTE	REGIÓN
Ilustre Municipalidad de Maipú	Metropolitana

4. Que, el numeral 7 de las Bases de Concurso establecen que, si de manera posterior a la reunión de inicio, alguno de los municipios beneficiarios desista de su participación, la Agencia se reserva el derecho de restringir la elegibilidad de dichos municipios en futuras convocatorias de la Incubadora y/u otras convocatorias enmarcadas dentro del Programa Comuna Energética. Sin embargo, en virtud de los antecedentes aportados por el municipio, la Agencia acoge la renuncia del mismo y no hará uso de su derecho de restringir su elegibilidad en futuras convocatorias del Programa.

APRUEBO:

1. **REVÓQUESE** la adjudicación específica de la Municipalidad indicada en el numeral 6. precedente, para el **CONCURSO PARA LA REALIZACIÓN DE LA "INCUBADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL"**.

2. En todo lo no modificado mediante la presente Acta de Revocación, permanecen plenamente vigentes los efectos del Acta de Adjudicación N°16-2025, de fecha 29 de agosto de 2025, para el **CONCURSO PARA LA REALIZACIÓN DE LA "INCUBADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL"**.

3. Notifíquese lo resuelto en la presente Acta, mediante publicación de la misma en la Plataforma de la Agencia www.agenciase.org.



DIEGO TORRES NAVARRO
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

AVA 443

Distribución:

- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- Destinatario.